



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que, a través del organismo de aplicación, agilice los procesos de sumarios que involucren a docentes de establecimientos educativos públicos provinciales por situaciones provocadas en el ejercicio laboral.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 83/1996